

MUJERES EN LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

El escenario político nacional ha cambiado con la participación mayor de las mujeres cada año. En la demanda por sus derechos, las mujeres van configurando nuevos escenarios. Su presencia y participación política augura cambios profundos de mentalidades y actitudes. En el largo proceso de toma de conciencia, las asociaciones civiles que se dedicaron a trabajar los temas concernientes a las mujeres y la política han afinado su visión para entender la importancia, para todas las personas, de la capacitación sobre los derechos humanos de las mujeres. Sus demandas han tenido

⁴⁸ Para la legislación en materia de género es necesario revisar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Belém do Pará, suscrita por México en 1995 y ratificada por el Senado de la República en 1998.

un impacto en los cambios realizados para transformar el Estado en uno más democrático, uno con mayor participación de la ciudadanía

Una de las manifestaciones políticas que han tenido auge desde 1975 a la fecha es la organización de la sociedad civil. Las y los ciudadanos se han organizado para demandar y vigilar que los derechos establecidos en la Constitución, leyes nacionales y tratados internacionales, se cumplan. Cientos de organizaciones se iniciaron a finales del siglo xx y en el xxi siguen activas, sumado a que surgen nuevas, la mayoría abocadas a la defensa de los derechos humanos, a las causas de las mujeres, los niños, los migrantes, las personas con discapacidades y los pueblos indígenas; asociaciones civiles que promueven la difusión y el cumplimiento de las leyes, así como la creación de una conciencia ciudadana que permita avanzar en la organización social incluyente y no discriminatoria.

Estas organizaciones, para distinguirse de las instituciones de gobierno, en algún momento se llamaron “no gubernamentales” y se las nombraba con las siglas ONG. Las personas que formaron estas organizaciones, al discutir sus acciones, decidieron dejar de nombrarse en negativo y asumirse simplemente como asociaciones civiles de participación ciudadana.

Lo que impulsó la creación de estas organizaciones fue el crecimiento de la conciencia ciudadana y las reformas democráticas que han sucedido en México. La misión de estas agrupaciones difiere de acuerdo con los objetivos de cada una de ellas. Las que interesan para esta obra son aquellas que se han creado con el fin de vigilar que se cumplan las leyes y los tratados internacionales que México ha firmado para garantizar los derechos de las mujeres.

Estas organizaciones tuvieron una incidencia política en las reformas de algunas leyes y la creación de instituciones como el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional de las Mujeres, que han tenido efectos democráticos en las políticas públicas. Las estrategias de la ciudadanía organizada se han podido llevar a cabo en México gracias a que existe la sensibilidad democrática y se han contemplado

como necesarias para la participación ciudadana. Como se vio anteriormente, el sistema democrático es el que permite la participación igualitaria de las personas. Actualmente, la incidencia política de la sociedad civil adquiere mayor importancia debido al rol que juega al incidir en las decisiones gubernamentales para incluir su agenda en el debate público o al monitorear las acciones y el uso de recursos por parte de quienes ostentan el poder.

El Inmujeres, en 2008, implementó una Plataforma Estratégica para la Equidad Política, en la que uno de sus elementos fue el Observatorio para la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres, conformado por especialistas de la academia, sociedad civil y funcionarios públicos. Estas personas han jugado un papel preponderante en el impulso y monitoreo del avance de la participación política de las mujeres.

Dicho observatorio se constituyó en el Consejo Ciudadano “Mujeres al Poder” y detectó a partir de una investigación realizada por su presidenta, la doctora Natividad Cárdenas, una problemática relacionada con el uso que los partidos políticos estaban dando al presupuesto de 2% para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, establecido desde 2008 en el Cofipe. Esta investigación arrojó datos que indicaban uso inadecuado de estos recursos por parte de los partidos y la falta de regulación por parte del IFE (Álvarez 2012, 13).

Ante las evidencias, el Consejo Ciudadano Mujeres al Poder decidió trabajar en una propuesta de reglamento que sirviera para normar de forma efectiva la ejecución de estos recursos por parte de los partidos y presentarla al IFE. Para realizar esta acción, sus integrantes invitaron a varias instituciones a colaborar con ellas: mujeres de partidos políticos, legisladoras que habían participado en la reforma electoral, funcionarios de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y representantes del IFE, académicas y mujeres de la sociedad civil. Se hicieron varias reuniones de consulta. A partir de esas reuniones surgió el movimiento “2% + Mujeres en Política”. Después de nueve meses, se tuvo el proyecto de reglamento.

Este grupo plural y multisectorial logró que se incluyeran en el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 7 de julio del 2011, las pautas para la reglamentación de la fiscalización de los recursos otorgados a los partidos políticos para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (Álvarez 2012, 14).

A partir de la experiencia del Grupo “2% + Mujeres en Política”, realizaron una guía metodológica con el propósito de sistematizar sus conocimientos e investigaciones sobre la situación histórica, es decir, los antecedentes y el contexto nacional (Álvarez 2012).⁴⁹

La incidencia política de las acciones de la sociedad civil se realiza para producir cambios en un estado social que no nos gusta, y más allá de la presentación de una o varias propuestas, representa el hecho de vigilar los procesos democráticos y atender las demandas ciudadanas en derechos humanos. La incidencia política requiere planeación, experiencias variadas e implementadas con mucha creatividad de acciones transformadoras y, sobre todo, perseverancia para aumentar las posibilidades de asegurar una respuesta positiva a una propuesta (Álvarez 2012, 18).

Factores externos e internos que pueden facilitar la incidencia política son: la apertura democrática; la equidad económica, social y cultural; la descentralización; la democratización del acceso a los medios de comunicación, y la transparencia.

Factores internos son: la democracia interna, la disposición de interactuar con el gobierno, la disposición de construir nuevas alianzas, la visualización del proceso de incidencia dentro de una estrategia global de transformación a largo plazo, la claridad en la misión del grupo o coalición, el manejo básico de conocimientos

⁴⁹ Para incidir no sólo se estudiaron los convenios internacionales, sino también las leyes que existen en México. Un antecedente es que el Cofipe contempla 2% del presupuesto ordinario de los partidos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Algunas se dieron cuenta que poca gente conocía esta reglamentación y muchas mujeres dentro de los partidos la ignoraban. Después de investigar en que se utilizó ese dinero, se encontró que estaba lejos de cumplir los objetivos del presupuesto señalados en el reglamento, motivo por el cual se inició un cabildeo con el IFE para que se sancionara a quienes no utilizaban el recurso en lo que se había acordado.

sobre la institucionalidad del Estado, el conocimiento del contexto político actual, el manejo de información y la capacidad de investigación, acuerdos claros entre las personas u organizaciones que impulsan la iniciativa de incidencia, disponibilidad de dedicar recursos humanos y económicos a la iniciativa de incidencia (Mckinley y Patrick 2005, 23-6). Sin todos estos factores, la incidencia se dificulta.

El movimiento feminista y el movimiento de mujeres han impulsado la creación de organizaciones que promueven los derechos de las mujeres y, a través del cabildeo, han logrado cambiar leyes y códigos a favor de las mujeres, donde sus derechos estén claramente especificados; de esta manera, han contribuido a la transformación del Estado.

Las organizaciones cuya misión es atender las causas de las mujeres y procurar el cumplimiento de los acuerdos de la CEDAW y las reformas a la Constitución en México —como se vio anteriormente— avanzan por el camino de la equidad en búsqueda de la igualdad jurídica de hombres y mujeres; son organizaciones ciudadanas y en la medida que logran sus objetivos se fortalecen.

ORGANIZACIONES CIVILES DE MUJERES QUE LUCHAN POR SUS DERECHOS

Para las organizaciones de la sociedad civil en el siglo XXI, el medio más rápido y eficaz para comunicarse y ponerse de acuerdo es el internet, especialmente las redes sociales de Facebook y Twitter. Con el apoyo de estos medios se convocan acciones que pueden suceder dentro de un día o una semana y que tienen repercusiones en actividades políticas, manifestaciones, desplegados, cabildeo en las Cámaras de Diputados y Senadores, en el actual Instituto Nacional Electoral y ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las asociaciones civiles se han vinculado con los medios de comunicación, periódicos, radio, televisión y otros, para difundir las demandas de los grupos de mujeres. De esta forma, el tema de la democracia de género y la igualdad de todas las personas que comparten el espacio económico, político y social en México, ha

sido impactado por los medios de comunicación. Se han realizado cabildeos con los propietarios y directores de éstos para cambiar la visión y el estereotipo de mujeres que proyectan. Uno de los ejemplos, para cambiar la imagen de la mujer, es el trabajo realizado por el Instituto Mexicano de la Radio (Imer). En 2012, se produjo el diplomado radiofónico Género y Política, al cual se inscribieron más de 3,000 personas. Este proyecto fue propiciado por el Imer y varias asociaciones civiles feministas, Unifem, el TEPJF y diversas asociaciones de mujeres denominadas SUMA.⁵⁰

Mujeres feministas, sindicalistas, académicas y estudiantes en general han sido las impulsoras de una serie de asociaciones civiles que promueven los derechos de la mujer y defienden principios democráticos básicos sobre la igualdad y la no discriminación. Estas asociaciones, legalmente constituidas, son independientes de los partidos políticos, aun cuando algunas han surgido en el seno de ellos, y otras han sido creadas como asociaciones políticas de mujeres, como el caso de Diversa en Baja California⁵¹ que lucha constantemente por lograr la paridad en el Congreso y por propiciar elecciones libres donde las mujeres participen plenamente. Otras mujeres han dado la lucha al interior de sus partidos para que se consideren las demandas de las mujeres como prioritarias. Una de estas asociaciones políticas que trabaja la agenda de las mujeres en los congresos, el Senado y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A. C. Existe otra asociación civil de Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Oaxaca, A. C., en el estado de Oaxaca, precisamente. Ambas asociaciones trabajan promoviendo leyes a favor de las mujeres y dando seguimiento a acciones específicas para lograrlo.

⁵⁰ Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir; Equidad de Género, Ciudadanía, Familia y Trabajo; Muruac. Mujeres Trabajadoras Unidas; Liga: Liderazgo, Gestión y Nueva Política; Inclusión Ciudadana, A.C.

⁵¹ En diciembre de 2012, Gente Diversa, A. C., del estado de Baja California, tuvo el Coloquio Construyendo Democracia en Clave de Género en Baja California con el objetivo de reflexionar y realizar un balance sobre la importancia de la participación paritaria en el proceso electoral 2011-2012 para la construcción de la democracia en clave de género, por una nueva conformación política y la posibilidad de incidencia a nivel local.

Las asociaciones de mujeres también han luchado porque se tome en cuenta el trabajo doméstico que realizan primordialmente las mujeres. Este trabajo en casa, el cuidado de niños, ancianos y enfermos, es a lo que se ha llamado la “economía del cuidado”. Reflexionar sobre la economía del cuidado obliga a reconsiderar los tiempos en los trabajos políticos con flexibilidad para las mujeres, comprender que las obligaciones asumidas por las mujeres en sus casas y las acciones políticas que no liberan tiempos para ellas impiden su mayor participación y ayudan a explicar por qué no hay más mujeres interesadas en la participación política. Las Instituciones gubernamentales deben cuidar que la relación de sus ciudadanas y ciudadanos con la toma de decisiones permita una participación democrática más activa y, para ello, es necesario pensar en prácticas y horarios más eficientes.

En un documento enviado el 11 de marzo de 2009 al Consejero presidente del entonces Instituto Federal Electoral, el doctor Leonardo Valdés Zurita, un grupo de asociaciones civiles y académicas solicitaban al IFE que garantizara la equidad y procurara la paridad de los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular. Todo esto de acuerdo con las reformas establecidas en la Constitución y el Cofipe en 2008. Las solicitantes llamaban la atención sobre las cuotas de género:

Sabemos por reiteradas experiencias que los partidos políticos evaden la implementación de procedimientos efectivos para que la cuota de género establecida legalmente se haga realidad en los escaños obtenidos a partir del proceso electoral, este desplazamiento de las mujeres se logra buscando argumentos legales, simulando procesos de elección de candidaturas para evadir la cuota, colocando a las mujeres:

- 1) En lugares inviables,
- 2) sin financiamiento,
- 3) presentando listas y haciendo sustituciones cuando ya nadie está vigilando,

- 4) previendo que renuncien si ocupan los cargos.
Por ello esta comunicación, tiene como finalidad solicitarle al presidente del Instituto Federal Electoral su intervención para que esto no suceda y se respete lo establecido en la ley.⁵²

Firmaban esta carta 33 organizaciones y 20 personas.⁵³ Esta acción ha sido repetida en muchos otros momentos clave por asociaciones civiles que con su trabajo han logrado enfocar y difundir las problemáticas existentes para la participación política de las mujeres y los frenos que se encuentran en los institutos políticos para que esto se realice a pesar de las reformas del derogado Cofipe.

Aun cuando estas organizaciones pueden diferir en su misión y visión de la problemática de la mujer en algunos aspectos y enfoques, todas están preocupadas por que se cumplan los derechos que las mujeres han conseguido. Algunas de ellas han trabajado para presentar un informe sombra a la CEDAW, donde se establecen los avances, frenos y obstáculos para lograr los acuerdos del país con la CEDAW (Ramírez 2012).

Una organización relativamente nueva es el grupo de Mujeres en Plural que aparece en 2010 para demandar mejores oportunidades para la participación de las mujeres en los procesos políticos del

⁵² Véase Anexo 1.

⁵³ Algunas de estas asociaciones son: Alternativas Pacíficas, A. C.; Artemisas por la Equidad, A. C.; Asociación Sinaloense de Universitarias; Centro de Derechos Humanos Victoria Díez, A. C.; Centro de Estudios de Género Simone de Beauvoir, A. C.; Centro de Estudios de la Mujer (CEM); Círculo de Estudios de Género; Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A. C.; CLADEM – México; Colectivo Plural de Mujeres, Comunicación e Información de la Mujer en Nuevo León, A. C.; Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas; Pro Salud Sexual y Reproductiva, A. C.; Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM; Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres; Red de Mujeres Sindicalistas; Red de Profesores e Investigadores de la Cátedra UNESCO de la UNAM; Red Iberoamericana Pro derechos Humanos; Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez; Seminario de Bioética, Derecho a la salud y Educación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; Seminario de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Seminario de Derechos Humanos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Seminario de Formación Docente de la Universidad de Occidente; Grupo de Estudios Sobre la Mujer Rosario Castellanos; Fondo Guadalupe Musalem, entre muchas otras.

país.⁵⁴ Este grupo está conformado por mujeres con diversas experiencias y formas de pensar, no es un grupo homogéneo política ni ideológicamente. Tienen algunas metas en común para lograr la equidad de género y la paridad en la política, ni más, ni menos. Inició con una serie de cabildos con el IFE y las Cámaras de Diputados y Senadores:

Buscamos el apoyo del IFE para organizar un foro, pues Mujeres al Poder había logrado que 2% de las prerrogativas de los partidos políticos, destinados al fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres, fuera fiscalizado de mejor manera y nos interesaba que las militantes supieran cómo y para qué debían utilizarse dichos recursos. El IFE accedió y organizamos el foro "Más Mujeres Decidiendo por México" en el que convocamos, vía los mecanismos de los partidos políticos para las mujeres, a las militantes. En ese foro decidimos entregar el reconocimiento Griselda Álvarez a 10 mujeres que se han destacado por sus méritos como ciudadanas. Fue entonces cuando debimos buscar un nombre y un logo, a fin de que la convocatoria fuera conjunta (Scherer 2012).

Mujeres en Plural es tan polifacética que no sólo la integran mujeres de diversos partidos e ideologías; se encuentran mujeres que han sido gobernadoras, presidentas de sus partidos, diputadas y senadoras, académicas y mujeres de vieja militancia por los derechos de las mujeres. Unidas con un objetivo común, abrir espacios para la participación política de las mujeres, la pluralidad de Mujeres en Plural hace que exista un conocimiento de cómo funcionan los aparatos gubernamentales de los tres poderes. Debido a la conformación del grupo, sus relaciones personales y facilidad de acceso a diferentes líderes políticos, pueden encontrar vías directas para la presentación de sus demandas. Han acordado luchar por los derechos políticos de las mujeres que tocan a la democracia

⁵⁴ Nos encargamos de circular el reglamento, convertido en pacto, con las normas mínimas para funcionar de manera consensuada, señalando que cuando la coyuntura impidiera lograr consenso por la premura de tiempo, quien estaba al frente de la negociación tendría el voto de confianza de todas (Scherer 2012).

y dejar de lado los temas en los que tengan opiniones divergentes. En la arena política, uno de los temas en común es la igualdad de oportunidades para la participación política de las mujeres. Este grupo se manifestó con una actividad intensa previo a las elecciones de 2012.

SENTENCIA SUP-JDC-12624/2011 DEL TEPJF

Los resultados positivos que han recibido las peticiones de asociaciones civiles y personas que están vigilando que se cumplan los postulados de las leyes han sido muchos.

Una acción que realizaron las mujeres en 2011 fue pedir al IFE que se revisara el acuerdo donde se establecía cómo debían llevarse a cabo las elecciones de candidatos y candidatas con perspectiva de género, de acuerdo con la cuota obligatoria del Cofipe de 60-40 de un mismo género; aducían que no había claridad en cómo debía llevarse a cabo la selección de las candidaturas. Las mujeres pedían al IFE que exigiera con mayor rigor a los partidos cumplir la cuota de participación política de acuerdo con lo que se establecía en el Cofipe y en caso que los partidos no lo hicieran se establecieran sanciones.

El 7 de octubre de 2011, se llevó a cabo la discusión sobre la solicitud de las mujeres acerca de si se cambiaba o no el acuerdo. Cuatro consejeros del IFE votaron a favor y tres en contra. Al tener una respuesta negativa, decidieron interponer juicios para la protección de derechos político-electorales (JDC).

Una vez que este acuerdo del IFE fue publicado el 3 de noviembre de 2011 en el Diario Oficial, el plazo para integrar y entregar la documentación correspondiente era para el 7 de noviembre. Las mujeres tuvieron dos días para meter un juicio en contra de la resolución. A instancias de Mujeres en Plural, se presentaron ante el TEPJF 10 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a fin de impugnar el acuerdo, 10 juicios

por 10 mujeres,⁵⁵ señalando que se incumplían los principios constitucionales de certeza y legalidad:

Cabe citar que los artículos 41 de la Constitución Federal y el artículo 69 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que son principios rectores de la autoridad electoral, entre otros, los de certeza y legalidad, los cuales no son tomados en cuenta en la aprobación de la resolución impugnada (SUP-JDC-12624/2011).

El juicio presentado daba cabida y legitimaba la impugnación porque el acuerdo violentaba la ley. Se argumentó:

Por lo antes expuesto y fundado, pedimos que la disposición reglamentaria impugnada sea expulsada del ordenamiento jurídico, toda vez que contraviene los principios constitucionales de legalidad y certeza.

Siendo que la ley lo que busca es garantizar la equidad de género, de ahí que no se debe tratar únicamente de una recomendación a los partidos políticos sobre el favorecer a uno de los dos géneros, sino de la obligación que tienen por respetar dicha cuota (SUP-JDC-12624/2011).

En los juicios, las mujeres impugnaban el acuerdo CG327/2011⁵⁶ al considerar que se estaban violando los derechos ciudadanos por la forma en que el acuerdo determinaba las cuotas con una expresión tan vaga como “los partidos procurarán” se cumpla con las candidaturas en un 40-60 de “un mismo género”. Ello limitaba sus derechos electorales, como se señaló en el juicio:

⁵⁵ María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana y Martha Angélica Tagle Martínez

⁵⁶ “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012”.

Las actoras manifiestan, esencialmente, que el acuerdo impugnado afecta sus derechos para ser registradas como candidatas a diputadas o senadoras federales por el principio de mayoría, toda vez que consideran que no existe claridad ni certeza en la norma reglamentaria que regirá los procedimientos de elección internos, en especial por lo que se refiere a las reglas de excepción de la cuota de género (SUP-JDC-12624/2011).

Consideraban que el Consejo General del IFE emitió un acuerdo carente de legalidad y certeza que afectaba sus intereses y derechos. Por tal motivo, los 10 juicios expresaban conceptos de agravios semejantes y pretendían la revocación del acuerdo impugnado, además de que la Sala Superior determinase los procedimientos, métodos y reglas que debían seguir los partidos políticos para la selección de sus candidatas a diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa con perspectiva de género (SUP-JDC-12624/2011). El razonamiento de la Sala Superior del TEPJF consideró que, efectivamente, se vulneraban los derechos de las mujeres que demandaron:

En efecto, la sola vigencia de la fracción cuarta del punto décimo tercero del reglamento, por sí misma puede llegar a anular el derecho de cuota de género, que hasta que se alcance la paridad, constituye un derecho político electoral patrimonio de cualquier miembro de un género que se encuentre en condiciones de desventaja como en la actualidad sucede con las mujeres, de modo que, si cada una de las actoras advierte que en su calidad de militantes de sus respectivos partidos políticos, que la sola aprobación del texto de la fracción cuarta del punto décimo tercero del acuerdo impugnado, vulneró de facto ese derecho político electoral, es inconcuso que se encuentran legitimadas para promover el juicio que nos ocupa (SUP-JDC-12624/2011).

Los procedimientos que había establecido el IFE sobre las cuotas de género exhortaban a los partidos políticos a que “procuraran” en las elecciones internas para sus candidaturas elegir el 40-60 de

un mismo género, lo que afectaba los derechos de las mujeres, de ahí el juicio. La sentencia dice también:

Ahora bien, el principio de equidad de género resulta aplicable para el caso de todos los diputados y senadores, independientemente del principio por el cual sean elegidos. Tan es así que el propio Código Federal Electoral, en su artículo 220, establece que las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidatos y en cada uno de ellos habrá dos candidaturas de género distinto de manera alternada (SUP-JDC-12624/2011).

La sentencia de 120 páginas hace una disertación exhaustiva y analiza los contenidos de las leyes que propician la equidad de género tanto de la Constitución como del Cofipe. El Consejo General del entonces IFE se excedió en sus atribuciones, al establecer lineamientos que no le correspondían:

Siendo que, como ya se explicó, el principio de jerarquía normativa consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan; por ende, los reglamentos sólo pueden detallar las hipótesis y supuestos normativos legales para su aplicación, sin contener mayores supuestos, ni crear nuevas limitantes a las previstas en la ley (SUP-JDC-12624/2011).

Por tanto, la resolución al juicio fue que se modificara el acuerdo CG327/2011 del Consejo General del IFE impugnado por las mujeres, y se ordenó:

que a la brevedad posible refleje en el acuerdo de mérito las modificaciones referidas y las publique de inmediato, informando sobre el cumplimiento dado en los términos de la parte conducente del último considerando de esta ejecutoria (SUP-JDC-12624/2011).

Las demandas y juicios realizados a iniciativa de Mujeres en Plural por mujeres militantes de varios partidos tuvieron un resultado favorable en la búsqueda de la equidad cuando la Sala Superior del TEPJF demostró que, con la ley en la mano, se pueden hacer cambios cuando se dejan espacios de interpretación para excluir a las mujeres y demeritar sus derechos.

Otra organización ciudadana es la de Mujeres Progresistas, conformada en su mayoría por mujeres de izquierda. Ellas proponían una agenda para 2012 con ejes fundamentales que implicaban cambios, resultados de la evolución de las demandas y las expectativas.⁵⁷ En su manifiesto de febrero de 2012, señalan los siguientes temas como de su interés y por los cuales van a trabajar.⁵⁸ Sobre la posición de la mujer en la sociedad señalan que:

Se trata de un prejuicio ancestral basado en el supuesto de que las mujeres somos inferiores a los hombres y nuestro lugar es el ámbito doméstico (Manifiesto 2012).

Algunas de las razones que argumenta este manifiesto para demandar la igualdad son las siguientes:

El cambio de rumbo es una emergencia, las mexicanas somos columna vertebral de instituciones y hemos participado y contribuido en todas las luchas históricas del pueblo de México, hoy integramos 51.63% del padrón nominal, 3.26% más que los hombres. Conformamos entre 38 y 45% de la población económicamente activa ocupada, pero recibimos 30% menos de salario en comparación con los varones. Somos cabeza de familia en 23% de los hogares y en 50% de los hogares el trabajo de las mujeres es fuente sustantiva del ingreso familiar (Manifiesto 2012).

⁵⁷ Véase anexo 2.

⁵⁸ <http://www.change.org/petitions/manifiesto-mujeres-progresistas-mujeres-amorosas-mujeres-con-derechos-politicas-publicas-que-nos-lleven-a-alcanzar-la-igualdad-de-genero-2> (consultada el 20 de mayo de 2012).

No ha sido por falta de argumentos válidos que no se ha avanzado en la igualdad política para las mujeres. Las razones para frenar el avance político de las mujeres son ideológicas y señalan al sistema patriarcal imperante como la causa del freno. En el tejido social hay hilos de pensamientos que aún consideran a las mujeres incapaces para actuar en cargos políticos de toma de decisiones. Los intereses de algunos hombres y sus mentalidades jerárquicas impiden a muchas mujeres llegar a cargos de elección popular.

A partir de la segunda ola del feminismo, se han realizado propuestas con argumentos de validez lógica para modificar las prácticas de exclusión de las mujeres en la política. Las feministas han pasado por varios procesos de participación política: la autonomía fue una pieza clave para fortalecer el posicionamiento de la agenda de las mujeres; después, vino el diálogo, las alianzas para la representación política y, de ahí, surgieron nuevas prácticas en la lucha por la democracia, hasta llegar a las nuevas agendas feministas para el siglo XXI, en las que la negociación para la concordancia es un nuevo elemento exitoso. En esto, podemos “encontrar el sustento de los cambios en percepción y estrategias que acercan a una perspectiva de democracia de género” (Vargas 2003, 43).

Los procesos de cambio de pensamiento son colectivos y se basan en los escenarios móviles que se presentan a nivel global y local.

ELECCIONES 2012

Como resultado de los movimientos de mujeres por lograr que se escuchen sus voces y demandas, 2012 fue de mucha participación política por parte de las mujeres, la cual se manifestó en las elecciones; algunas apoyando al candidato de un partido, y otras a otro. Asimismo, ese año hubo una candidata mujer a la presidencia de la República. Las mujeres buscaban que sus candidatos y candidata se pronunciaran plenamente a favor de los derechos de las mujeres y las agendas de género para los y las nuevas representantes en los congresos.

En 2012, se lograron resultados alentadores en cuanto a la cantidad de mujeres que accedieron a las Cámaras de Diputados y

Senadores; el 37.5% de mujeres es un gran avance a nivel nacional, y en gran medida esto se logra debido a un movimiento de largo alcance por los derechos de las mujeres. Sin embargo, sólo siete de las 56 comisiones del Congreso están en manos de mujeres legisladoras.

Lo que las mujeres reclaman es que no hay lógica positiva que considere la desigualdad como algo natural, y que esto ocurre sólo en el pensamiento estancado en el pasado, donde la idea de los roles sexuales supone que el espacio público es para los hombres y el privado para las mujeres. Mas la experiencia académica feminista y el análisis crítico del discurso nos han mostrado cómo se puede deconstruir el discurso de la diferencia y la desigualdad:

... la igualdad de los sexos se concibe junto con la semejanza de los hombres y de las mujeres (seres de razón, ciudadanos) y con la diferencia sexual (diferencia de los cuerpos y de las funciones en la reproducción). La igualdad no constituye una alternativa a la diferencia, es ese término externo a la oposición binaria de lo semejante y de lo diferente. Así los tres términos van juntos, porque la igualdad se concibe junto con lo semejante y con lo diferente. En una palabra, no existe alternativa entre igualdad y diferencia, como no existe tampoco entre universalismo y comunitarismo. La diferencia de los sexos es definitivamente aporética (Fraisser 2003,154).

La idea acerca de que la igualdad no constituye una alternativa a la diferencia ha permitido construir una nueva teoría de valores y, sobre todo, transformar la democracia de viejo cuño a una de nuevos valores.

ACCIONES AFIRMATIVAS Y FUERZA DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES

Por acciones afirmativas se entienden aquellas que privilegian a quienes han sido excluidas de la toma de decisiones; a las mujeres que no han tenido las mismas oportunidades que los hombres en

el trabajo, la educación o la participación política, se les privilegia el acceso a estos servicios y se las invita a participar de forma específica en acciones para su beneficio.

Un ejemplo de acciones afirmativas queda reflejado en algunas leyes:

Artículo 218.⁵⁹ [...] 3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Artículo 219. 1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad (Cofipe 2008).

La acción afirmativa también se ha nombrado, en algunas ocasiones, “discriminación positiva”; es necesaria para alcanzar la democracia de género y transformar el sistema patriarcal en uno de personas con igualdad de derechos, uno que permita acciones que tengan relación con nuestra vida en común, con la naturaleza, el planeta y una conciencia global de lo que compartimos y acerca de cómo cuidarlo. La dimensión de participación política de las mujeres es sólo uno de los pasos para profundizar en una reforma de Estado y de políticas públicas que sirvan verdaderamente a las personas.

Ése es el camino a seguir y lo que en el momento actual buscan muchas asociaciones civiles y políticas de mujeres es un posicionamiento de inclusión más claro, pero sobre todo que estos cambios y disposiciones legales se cumplan.

⁵⁹ Libro quinto del proceso electoral, título segundo: “De los actos preparatorios de la elección”; capítulo segundo: “Del procedimiento de registro de candidatas”.